COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-036-2023, "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMINO ANTIGUO A NAOLINCO ENTRE MANZANO Y AV CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO, COL. INFONAVIT SUMIDERO, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **26 de junio de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 06 de junio de 2023, con la invitación a las empresas y persona física; ISHA Comercializadora, S.A. DE C.V., Grupo Constructor MAROSE, S.A. DE C.V. y Leonor Cuevas Castañón, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-036-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 12 de junio de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 14 de junio de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de junio de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **LEONOR CUEVAS CASTAÑÓN**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para

ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **ISHA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1
El procedimiento constructivo carece de lógica en la redacción, no presentan organigrama.

• DOCUMENTO PT-2
En el documento no considera todos los equipos necesarios para realizar los trabajos omite: el equipo topográfico y la motoconformadora.

• DOCUMENTO PT-5
Los planos de proyecto no están impresos en las medidas solicitadas en la junta de aclaraciones.

• DOCUMENTO PT-9
No presenta pagos provisionales de mayo.
No presenta los estados financieros al 31 de mayo de 2023

• DOCUMENTO PT-10
No presenta copia de cédula del registro federal de contribuyentes.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1
No presenta cotizaciones de los materiales más representativos.

• DOCUMENTO PE- 2.
No presenta Copia del factor de riesgo vigente.
El cálculo no fue analizado de acuerdo con las nuevas disposiciones motivo de la reforma a la Ley de Instituto Mexicano del Segura Social (IMSS).

• DOCUMENTO PE- 3
Deficiente integración de los Costos Horarios, EQU03.- Retroexcavadora con martillo, omite la potencia nominal, no considera gastos por consumo de combustible y lubricantes.

• DOCUMENTO PE- 7
El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• DOCUMENTO PE- 13
No presenta opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **GRUPO CONSTRUCTOR MAROSE, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1
El procedimiento constructivo carece de lógica en la redacción está referido a otro número de licitación, no presentan organigrama.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

• DOCUMENTO PT-5
Los planos de proyecto no están impresos en las medidas solicitadas en la junta de aclaraciones.

• DOCUMENTO PT-9
No presenta pagos provisionales del mes de mayo.

• DOCUMENTO PT-11
La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los trabajos, debido a que ésta lo programó por partidas.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1
No presenta cotizaciones de los materiales más representativos.

• DOCUMENTO PE- 2
No presenta Copia del factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE- 3
Deficiente integración de los Costos Horarios, la tasa de interés aplicada difiere con el respaldo proporcionado.

• DOCUMENTO PE- 4.2
En el cálculo del financiamiento, la tasa de interés aplicada difiere con el respaldo proporcionado.

• DOCUMENTO PE- 7
El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• DOCUMENTO PE- 8
No presenta cedula profesional del responsable técnico.

• DOCUMENTO PE- 9
La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los trabajos, debido a que ésta lo programó por partidas.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **ISHA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR MAROSE, S.A. DE C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Leonor Cuevas Castañón.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-036-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-036-2023	**"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMINO ANTIGUO A NAOLINCO ENTRE MANZANO Y AV CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO, COL. INFONAVIT SUMIDERO, EN XALAPA, VERACRUZ"., ** se adjudica al contratista: **LEONOR CUEVAS CASTAÑÓN.,** con un monto de $ 1'439,399.82 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y nueve mil Trecientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 27 de junio del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00